

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 298

Disponiendo que las cartillas de racionamiento pertenecientes a personas fallecidas sean entregadas directamente en las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha resuelto modificar el apartado e) de la norma 39 de las «Instrucciones sobre la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento» de 15 de Abril de 1943 («B. O.» del día 18), en el sentido de que «toda cartilla de racionamiento perteneciente a personas fallecidas habrá de ser entregada directamente en la Delegación de Abastecimientos y Transportes de la localidad en que ocurrió el hecho, en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes al día del fallecimiento, pues en otro caso, las personas que las tengan en su poder, incurrirán en sanción.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 11 de Agosto de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Corredores de Comercio

Con fecha 5 del actual, ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, en la Plaza Mercantil de Guadalajara, don Ramón Pérez Muñoz, designado para dicho cargo con fecha 21 de Junio último y cuyo título profesional le fué expedido por el Ministerio de Hacienda el 26 de Julio próximo pasado, habiéndose dado cumplimiento a cuanto

determinan los artículos 10 y 11 del vigente Reglamento de 26 de Julio de 1929.

Lo que se pone en conocimiento público por medio del presente anuncio, a los efectos oportunos, cumpliendo cuanto establece el artículo 11 del repetido Reglamento.

Guadalajara 10 de Agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1793

Anuario Oficial de Hacienda

Por Orden ministerial de 15 de Abril («B. O.» del 17 de Mayo último), se instituye el «Anuario Oficial del Ministerio de Hacienda», que por las diversas partes que ha de abarcar (Organización, Tributación, Haciendas Locales, Banca y Bolsa, Organismos autónomos, etc.), será una obra sin precedentes, de interés inmediato para toda clase de sociedades, profesionales, comerciantes e industriales, por constituir una refundición de toda la legislación fiscal, puesta rigurosamente al día, de segura y rápida consulta.

Al dar a la publicidad esta nota, llamo la atención de las empresas y particulares para que no se dejen sorprender por otras publicaciones que puedan serles ofrecidas como Anuarios legislativos o consultivos de Hacienda, que no deben ser confundidas con el único Anuario Oficial; previniéndoles, para mayor seguridad, que del «Anuario Oficial del Ministerio de Hacienda», no se ha publicado todavía ningún tomo, siendo muy posible que sin regatear su dirección y redacción esfuerzo alguno, pueda ser servido el correspondiente al actual ejercicio antes de terminar el año en curso.

Guadalajara 5 de Agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1794

FISCALIA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

CIRCULAR

A pesar de los reiterados avisos de esta Fiscalía para que los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y Alcaldes cumplimentaran las fichas que les fueron enviadas sobre «Abastecimiento de aguas y alcantarillado», los pueblos comprendidos en la adjunta relación, no han cumplido dicho servicio, por

cuya razón han sido sancionados económicamente, estando en vía ejecutiva dicha sanción.

Como el servicio de estadística de «Abastecimiento de aguas y alcantarillado», ha de completarse en el plazo señalado por la Superioridad, próximo a finalizar; pongo en conocimiento de los señores Alcaldes y Médicos de los pueblos comprendidos en la relación adjunta, que si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimentan el referido servicio, me veré obligado a castigar su contumacia con la sanción de cien pesetas a cada uno, con la que quedan conminados; entregando relación de morosos al excelentísimo señor Inspector provincial de Sanidad, para una más severa corrección de los Médicos de A. P. D. que no cumplan este deber.

Guadalajara 10 de Agosto de 1944.—El Fiscal de la Vivienda, Luis Muñoz. 1801

= Relación que se cita =

Bañuelos, Canales del Ducado, Carrascosa de Tajo, Huetos, Oter, Aleas, Montarrón, Cuevaslabradas, Lebrancón, Torete, Traid, Castilforte, Millana y Moratilla de Henares.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La Comisión municipal gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo de habilitar determinados créditos y suplementar diversas partidas en el presupuesto de gastos vigente, mediante transferencias del capítulo primero en que existe sobrante, importando, en junto, las aludidas habilitaciones y transferencias cuarenta y tres mil ochocientas tres pesetas cuarenta y nueve céntimos, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente que las contiene, por un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines y efectos que determina el artículo doce del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Guadalajara 11 de Agosto de 1944.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1802

COGOLLUDO

(Administración de Justicia)

Se convoca a los representantes de los pueblos de este partido judicial, para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 31 del corriente mes, a las once de la mañana, con el fin de celebrar sesión para el examen, discusión y aprobación, en su caso, de la cuenta de presupuesto de 1943 y proyecto de presupuesto formado para el próximo año de 1945. Se previene, que se adoptarán acuerdos, cualquiera que sea el número de representantes que asista.

Cogolludo 11 de Agosto de 1944.—El Alcalde-Presidente, P. Barriopedro. 1807

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

JEFATURA AGRONOMICA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Ante la inexcusable obligación que tiene esta Jefatura de remitir a la Superioridad como repetidamente viene advirtiendo en sus Circulares, los datos

estadísticos que solicita de los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Informaciones Agrícolas, con la rigurosa puntualidad que determinan las fechas que a tal objeto tiene señaladas para cada concepto y en su propósito de facilitar la recogida y envío de tales datos en la mayor comodidad, en atención a los múltiples servicios que pesan sobre los Ayuntamientos, procura siempre señalar a tal objeto, el plazo más amplio posible.

Esto, no obstante, existe un cierto número de Ayuntamientos, no muchos por fortuna, que no solo no aciertan a comprender e interpretar la delicadeza que esta Jefatura pone, o cree poner en sus solicitudes, sino que incluso y a pesar de la importancia que por su volumen tienen, no mandan los datos reclamados, colocándola en la situación violenta y siempre ingrata de tener que dar cuenta de su inadecuada actitud al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Suele ser relativamente frecuente también, el que por confusión o defecto de interpretación, se remitan datos inadmisibles por absurdos, originando con ello retraso o defecto en el resultado de los resúmenes que ha de realizar esta oficina, contratiempos ambos, que pueden salvarse poniendo a contribución un mayor cuidado en el estudio del servicio reclamado o solicitando la aclaración a cualquier duda que pudiera presentar y que esta Jefatura resolverá con la mayor rapidez y agrado, ya que su principal afán, es actuar en la más íntima compenetración e inteligencia con las Juntas locales Agrícolas, que son o deben ser y con tal fin fueron creadas, las más valiosas colaboradoras de su función oficial.

En tal sentido, ruego el envío en los plazos que se indican, en los siguientes datos, recomendando por las causas expuestas, la más rigurosa puntualidad, en evitación de sanciones que a esta Jefatura le es muy sensible proponer:

Hasta el 20 del actual. — Envío, los que no lo hayan hecho, de los datos pedidos en Circulares publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 168 del presente año.

Hasta el 31 del presente mes. — Los datos solicitados en las hojas verdes, remitidas directamente a cada Ayuntamiento con fecha 15 de Abril del presente año, debiendo los que no las hubiesen recibido pedir el envío de otras nuevas.

Hasta el 20 del actual. — Cálculo de la producción probable de uva por hectárea, por fanega de tierra o incluso por cepa, expresando claramente cual es la medida elegida y mandando tales datos, solo los pueblos (ya conocidos por esta Jefatura), que tienen viñedo.

Hasta el 30 del actual. — Cálculo de la producción probable por hectárea o fanega de tierra de garbanzos, judías y maíz para grano.

Hasta el 5 de Septiembre próximo. — Cálculo de la patata que se cosecha, desde el 15 de Julio al 15 de Septiembre.

Hasta el 15 de Septiembre próximo. — Cálculo de la producción de cebolla, haciéndolo separadamente de la que se cultiva en huerta y en cultivo extensivo.

Hasta el 25 de Septiembre. — Cálculo por los pueblos que tienen viñedo, de la producción probable de mosto.

Hasta el 10 de Octubre próximo. Cálculo por los pueblos de la producción probable del cáñamo en semilla y fibra agramada.

Hasta el 20 de Octubre próximo. — Cálculo de la producción probable de aceituna.

Guadalajara, 10 de Agosto de 1944. — El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 1800

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL